

# PODER EJECUTIVO

## PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECEN PERIODOS VACACIONALES Y DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2021  
DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 05 de enero de 2021.

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 15 fracción I y 27 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en relación con los numerales 180 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y, con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias de este Organismo, en concordancia con los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se procede a establecer lo siguiente:

1. Que el horario de atención al público es de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.
2. Se señalan dos periodos vacacionales de los que habrá de gozar el personal para el año dos mil veintiuno, cuyos días no serán contados para los plazos otorgados en los procedimientos administrativos:

Primero.- del 19 al 30 de julio de 2021.

Segundo.- del 20 al 31 de diciembre 2021.

En dichos periodos, solo se prestará el servicio de recepción de denuncias o acciones populares en términos de los artículos 126 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 198 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 30 y 42 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, estando a cargo de esta Procuraduría la guardia que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

3. Se considerarán como días inhábiles de 2021, y por lo tanto no transcurren los plazos procesales, los siguientes:

1° de enero (Decretado día no laborable a nivel nacional)

1° de febrero (En conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917)

15 de marzo (En memoria del natalicio de Benito Juárez de 21 de marzo de 1806)

1° y 2 de abril (Días de asueto en virtud de semana santa)

16 de septiembre (Celebración del día de la Independencia de México de 1810)

1°, 2 y 15 de noviembre (Festividad de día muertos y aniversario de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre de 1910)

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS

Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, por designación del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro al MVZ Francisco Domínguez Servín en fecha 01 de diciembre de 2018.

Rúbrica.

ÚNICA PUBLICACIÓN.